



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BIO - BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: Aprueba Bases de Licitación "PRODUCCIÓN ARTÍSTICA  
Y TÉCNICA ENCUENTRO COMUNAL DE LA MAMÁ, TREHUACO  
2024"

TREHUACO, 25 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0304/1

**VISTOS:**

1. El Decreto N° 0833 de fecha 19 Diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal año 2024.
2. Las bases, Términos de Referencia y anexos para la licitación "PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA ENCUENTRO COMUNAL DE LA MAMÁ, TREHUACO 2024"
3. Orden de Pedido N° 069 de fecha 18 de Abril de 2024.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de contratar los servicios para la "PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA ENCUENTRO COMUNAL DE LA MAMÁ, TREHUACO 2024".
2. Que el proceso de contratación es de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, por lo que se establece un plazo de **publicación de 5 días corridos**.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Bases para llamado a Licitación para "PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA ENCUENTRO COMUNAL DE LA MAMÁ, TREHUACO 2024", **según lo siguiente:**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**"PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA ENCUENTRO COMUNAL DE LA MAMÁ,  
TREHUACO 2024"**

**1. GENERALIDADES**

La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, llama a licitación pública para la contratación de los servicios de "PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA ENCUENTRO COMUNAL DE LA MAMÁ, TREHUACO 2024"

**2. DEFINICIONES**

**MUNICIPALIDAD:** Es el término para identificar al Municipio Contratante, en este caso la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

**OFERENTE:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública.







REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO - BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### **RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD**

a) El Municipio deberá aceptar los servicios de Producción Artística y Técnicas requeridos y pagar al proveedor por la entrega de lo detallado, en el tiempo y forma que establezcan las presentes bases.

#### **5. DEL MARCO FINANCIERO.**

- a) Los servicios serán financiados con recursos provenientes del Presupuesto Municipal Vigente.
- b) El Presupuesto estimado para la presente licitación es de **\$ 5.000.000 (cuatro millones de pesos) gastos e impuestos incluidos.**
- c) El precio del contrato estará expresado en moneda nacional (pesos), sin derecho a ningún tipo de reajustes ni intereses.
- d) En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del servicio ofrecido, sea directo, indirecto y/o a causa de éste, hasta el pago respectivo, incluyendo toda clase de impuestos y fletes. Los servicios se solicitan en la comuna de Trehuaco.
- e) Para el pago de los servicios al proveedor se realizará en un estado de pago el día **10 de mayo del 2024 aproximadamente.**

#### **6. DOCUMENTOS DE LA LICITACION PÚBLICA**

Los documentos que forman parte de la presente Licitación Pública son:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Formatos de Propuesta.
- d) Las Aclaraciones y Respuestas.
- e) El Contrato.

#### **7. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de licitación de la presente propuesta. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

#### **8. MODIFICACIONES A LAS BASES**

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

#### **9. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.**

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta,





## 10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 20 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

## 11. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursables establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el anexo N° 2 de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

El municipio dentro de la evaluación considerara el criterio sobre el comportamiento anterior con esta entidad de los oferentes interesados.

## 12. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel.

Lo señalado en el párrafo anterior, sin embargo, no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser entregada físicamente en las oficinas de la Municipalidad de Trehuaco, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

## 13. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de **\$ 300.000 (trescientos mil pesos)**, la cual deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, pagadera a la vista, irrevocable y tomada por el oferente. El documento deberá ser entregado físicamente en la Oficina de Partes del municipio ubicada en calle Gonzalo Urrejola N° 460, Trehuaco. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, en el horario establecido para la recepción de documentos por la oficina de partes municipal de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 20 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error y por la no inscripción en Chile Proveedores.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO - BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Si se trata de una Póliza de Garantía Digital ingresada físicamente por oficina de partes del municipio de Trehuaco.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

Con relación al oferente que resulte adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta, se mantendrá vigente hasta la suscripción del Contrato, fecha en que éste deberá entregar la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del contrato.

#### **14. PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos establecidos en las presentes bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ésta, en soportes electrónicos e ingresados en el portal Chilecompra hasta la fecha y hora señalada para ello en calendario licitación.

Deberá cotizarse el valor a cobrar por artista, amplificación e iluminación, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, lo que será de carácter obligatorio.

Los valores de las ofertas deberán indicarse en pesos de moneda nacional, a cobrar, fijos, sin anticipo ni intereses de ninguna especie e **indicando los valores Netos**, para la presentación de la oferta en el portal.

Las ofertas deberán ser enviadas por los oferentes y recibidas por la entidad Licitante a través del Portal ChileCompras, antes de la hora de cierre de la licitación en el Portal.

#### **15. LAS OFERTAS CONSTARÁN DE 2 PARTES, UNA DENOMINADA "OFERTA TÉCNICA" Y OTRA "PROPUESTA ECONÓMICA".**

##### **15.1. "OFERTA TÉCNICA" deberá contener, los siguientes documentos:**

- a) Identificación del oferente, según formato N° 1
- b) Póliza de Garantía (documento escaneado subido al portal mercado público) y además ingresar físicamente por oficina de partes del municipio.
- c) Carta de Reserva suscritas por cada artista ante notario, que declare que tiene reservada la fecha con el productor para su presentación en la comuna de Trehuaco, en la fecha y horario indicados en las Bases Técnicas.
- d) Declaración jurada, según formato N° 2
- e) Declaración Jurada, según formato N° 5
- f) Declaración Jurada, según Formato N° 6
- g) Órdenes de Compra o Certificados de Experiencia en el Rubro en eventos similares o superiores, emanados por la entidad contratante.





**15.2. "PROPUESTA ECONÓMICA"** deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Detalle oferta económica, según Formato N° 3.
- b) Monto total de la oferta económica, según formato N° 4

Los oferentes deberán subir obligatoriamente todos los documentos solicitados en el punto 15.1 y 15.2, de no dar cumplimiento quedarán inmediatamente fuera de bases.

**16. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Se procederá a la Apertura de las Propuestas a través del portal Chilecompra, el día y hora fijados en el Calendario de Licitación.

El valor de la oferta deberá coincidir con el valor que determine la suma total de los ítems del presupuesto detallado presentado por el oferente, sin el I.V.A. **En el portal Chilecompra el monto de la oferta deberá ser neto, sin I.V.A.** Cualquier diferencia por aproximación decimal computacional, no afectará la validez de las ofertas, debiéndose mantener siempre el valor señalado en el Formato Oferta.

El no cumplimiento de la Bases Administrativas de la Licitación, dará lugar al rechazo inmediato de la Oferta.

La Comisión Técnica de Evaluación se reservará el derecho de admitir las ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores sin importancia, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes, ni la correcta evaluación de las ofertas.

Se procederá en primera instancia a efectuar la apertura de "**Oferta Técnica**" de cada uno de los oferentes que hubiesen presentado oferta.

Luego se efectuará la apertura de las "**Propuestas Económicas**" de cada uno de los oferentes.

Terminada la Apertura de: "Propuesta Económica" del último oferente, se confeccionará el Acta correspondiente, donde se podrán consignar las observaciones pertinentes, si las hubiere.

**17. COMISIÓN DE APERTURA Y COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA.**

La comisión de técnica de evaluación, se informará en el decreto que aprueba las presentes bases de licitación

**18. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si corresponde a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan





Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La entidad licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo, por lo tanto la oferta quedara fuera de bases.

Los antecedentes que se permitirán ingresar en forma posterior serán los indicados en el punto N° 15.1 letra h) y letra i).

#### **19. ADJUDICACION**

La Municipalidad de Trehuaco declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Trehuaco podrá, además, declarar desierta la licitación o revocarla cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses y expectativas. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Licitación se adjudicara al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **20. CRITERIO DE EVALUACION:**

##### **20.1 Precio Mínimo Ofertado: 20%**

(Precio mínimo ofertado / precio ofertado) \* 100

##### **20.2. Calidad Técnica de la Oferta Artista primera Prioridad solicitado por el Mandante. 70%**

<b>CONCEPTO</b>	
<b>Primera Prioridad</b> Solicitada por el Mandante acreditada con las cartas de Reserva de fecha suscritas ante Notario por parte de cada artista o representante.	100
<b>Segunda Prioridad</b> solicitada por el Mandante acreditada con las cartas de Reserva de Fecha suscritas ante Notario por parte de cada artista o representante.	40
Tercera Prioridad propuesta por el Oferente acreditada con las cartas de Reserva de fecha suscritas ante Notario por parte de cada artista o representante.	10

##### **20.2 Experiencia 10%**

La experiencia se mide en base a la realización de eventos similares o superiores con municipios u organismos públicos del Estado, comprobables con órdenes de compra o certificados emitidos por la entidad contratante, el municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de estos documentos.



No cuenta con experiencia en eventos similares al licitado	20
No Informa	0

La adjudicación se entenderá notificada a los oferentes, luego de transcurridas 24 horas desde que se publica en el Sistema de Información la Resolución de Adjudicación (Decreto de Adjudicación).

## **21. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de los criterio de evaluación.

- Primero : Calidad Técnica de la Oferta
- Segundo : Precio
- Tercero : Experiencia

## **22. RE ADJUDICACIÓN**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierto la licitación.

## **23. APLAZAMIENTO FECHA DE ADJUDICACIÓN**

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicara una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 5 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

## **24. FORMALIZACION DEL CONTRATO**

Existirá un contrato por los servicios de "**PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA ENCUENTRO COMUNAL DE LA MAMÁ, TREHUACO 2024**", el cual será firmado por el adjudicatario y la Alcalde de la Municipalidad de Trehuaco, el que se materializará dentro de los 8 días hábiles siguientes, contados desde que la notificación de la adjudicación de la licitación le fue debidamente notificada al oferente. El adjudicatario deberá suscribir el contrato respectivo, todo bajo apercibimiento de entenderse caducada la adjudicación, si no lo hiciese dentro del plazo indicado, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## **25. COORDINADOR DEL CONTRATO**

El proveedor adjudicado deberá nombrar un Coordinador del Contrato, cuya identidad deberá ser informada a la Municipalidad de Trehuaco. En el desempeño de su cometido, el Coordinador del Contrato deberá, a lo menos:

- a) Informar oportunamente al Coordinador Municipal de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- b) Representar al Proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.





## **26. CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebra con la Municipalidad de Trehuaco.

## **27. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con este.

El Adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo Adjudicatario en este ámbito será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El Adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Entidad licitante el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes.

## **28. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5 % del precio total del respectivo contrato.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario físicamente en la Oficina de Partes del Municipio de Trehuaco ubicada en calle Gonzalo Urrejola 460 Trehuaco, el mismo día de la firma del contrato.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 30 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

La garantía deberá ser extendida en "Peso Chileno", a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco Rut 69.250.600-6, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por los servicios de "PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA ENCUENTRO COMUNAL DE LA MAMÁ, TREHUACO 2024".**

La boleta de garantía, el vale vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 30 días después del término del contrato o una vez que el Municipio recepcione conforme el servicio.

## **29. VIGENCIA DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN**

El contrato tendrá una vigencia desde su firma hasta 30 días después de realizada las actividades establecidas en las Bases Técnicas.

## **30. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**

Al comenzar la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante una declaración jurada simple, que no registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores con trabajadores contratados en los últimos dos años y al momento de la firma del contrato deberá entregar un certificado de la



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BIO - BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### **31. MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que para todos los efectos legales, formaran parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo. Las modificaciones no podrán alterar el valor total del contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

### **32. CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO**

El adjudicatario será sancionado por la Municipalidad de Trehuaco con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario para con sus trabajadores.
- b) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.
- d) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontar de los respectivos estados de pago.

### **33. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor será responsable de proveer la Producción Artística y Técnica Actividades Aniversario Comunal y Actividades Culturales Trehuaco 2024, de acuerdo a las Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación.

### **34. PAGO DE LOS SERVICIOS**

- a) Sólo se consulta 1 estado de pago contra presentación de facturas en original y de acuerdo a como lo establece el **punto 5 letra e)** de las presentes bases administrativas, previa recepción conforme por parte del municipio.  
El estado de pago será visado por la Administradora Municipal.
- b) El municipio podrá cancelar la realización de la actividad establecida en las Bases Técnicas, lo que deberá comunicar al proveedor con un plazo de 24 horas de anticipación.
- c) De ocurrir lo establecido en el punto precedente la entidad licitante podrá fijar una nueva fecha para la realización de la actividad o su cancelación definitiva.

### **35. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

Serán de cargo del Proveedor, todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos (IVA u otros), tasas, contribuciones fiscales, municipales, derechos de autor, de cualquier índole.

### **36. EXTINCIÓN, SUSPENSION Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

La Municipalidad de Trehuaco está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Resolución por incumplimiento de una de las partes.





5. Caducidad Unilateral decretada por la Municipalidad, por contravenir las bases y/o al contrato.
6. Interés público o Seguridad Pública.

### **37. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La administración del contrato, estará a cargo de la Administradora Municipal quién podrá requerir el apoyo técnico de otras Direcciones del Municipio.

### **38. MULTAS**

- En el caso de la **no presentación de un artista**, se le descontara al adjudicatario el valor del artista, más el 5 % del monto total del contrato y por consiguiente el cobro de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.
- **Por cambio de artista**: El municipio se reserva el derecho de aceptar o no el cambio de artista, en el caso de aceptación, el adjudicatario deberá realizar el cambio por un artista de igual o superior nivel al ofertado, sin perjuicio de lo anterior por el cambio de artista se hará efectivo el cobro de la garantía por fiel cumplimiento del contrato.
- **Atrasos en la entrega**: se le aplicará por cada atraso ya sea hora de presentación del artista o montaje e instalación de la implementación técnica requerida por los artistas o la mínima requerida en las bases técnicas, un 5 % del monto total del contrato y por consiguiente el cobro de la garantía por fiel cumplimiento del contrato.
- **Productos o servicios entregados con menor calidad que la acordada**: Se le aplicará una multa de un 20 % del monto total del contrato y por consiguiente el cobro de la garantía por fiel cumplimiento del contrato.
- Las multas se descontarán directa y administrativamente del estado de pago respectivo indicado en el punto **Nº 34 letra b)**, de las presentes bases administrativas.

### **39. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES (MULTAS):**

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas multas y cobro de la garantía de fiel cumplimiento:

#### **Descripción de la Actividad:**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, el administrador del respectivo contrato, designado por la Municipalidad de Trehuaco, notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada o personalmente, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un Decreto Alcaldicio fundado.

Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Municipalidad tendrá un plazo de 6 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BIO - BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar a reemplazar la respectiva sanción. La Municipalidad de Trehuaco tendrá un plazo no superior a 6 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en el estado de pago correspondiente y/o más próximos que La Municipalidad de Trehuaco deba efectuar al proveedor, o bien, mediando el cobro de la garantía de cumplimiento, según cuál sea el caso.

#### **40. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO**

El presente llamado se publicará en el Servicio Electrónico Chile Compra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha y hora señalada en calendario de licitación.

#### **BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN “PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA ENCUENTRO COMUNAL DE LA MAMÁ, TREHUACO 2024”**

Las presentes bases técnicas especifican detalladamente los requerimientos que solicita la Municipalidad de Trehuaco para ejecutar la **“PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA ENCUENTRO COMUNAL DE LA MAMÁ, TREHUACO 2024”**.

FECHA DE EVENTO Y DESCRIPCIÓN	PRIMERA PRIORIDAD PROPUESTA POR EL MANDANTE	
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	ARTÍSTAS
<b>EVENTO: ENCUENTRO COMUNAL DE LA MAMÁ</b>  Fecha: Viernes 10 de Mayo de 2024  Lugar: Plaza Cívica de Trehuaco.  Hora: desde las 10:00.  Categoría: Actividad Municipal  Presupuesto estimado: \$5.000.000	<ul style="list-style-type: none"><li>- AMPLIFICACIÓN PROFESIONAL TIPO 1: Esta deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos detallados en las presentes bases.</li><li>- ILUMINACIÓN PROFESIONAL TIPO 1: Esta deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos detallados en las presentes bases.</li><li>- PANTALLA LED TIPO 1: Esta deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos detallados en las presentes bases.</li><li>- Generador Eléctrico insonoro 80 kva.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• RICARDO CID TRONCOSO - “EL LLANERO DE ÑUBLE”.</li><li>El Grupo, Banda o Artista debe ser contratado para una presentación de 70 minutos como mínimo, incluyendo bis.</li></ul>





FECHA DE EVENTO Y DESCRIPCIÓN	SEGUNDA PRIORIDAD PROPUESTA POR EL MANDANTE	
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	ARTÍSTAS
<b>EVENTO: ENCUENTRO POR LOS DERECHOS DE LA MUJER</b>  Fecha: viernes 08 de Marzo de 2024  Lugar: Plaza Cívica de Trehuaco.  Hora: desde las 07:00.  Categoría: Actividad Municipal  Presupuesto estimado: \$4.000.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>- AMPLIFICACIÓN PROFESIONAL TIPO 1: Esta deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos detallados en las presentes bases.</li> <li>- ILUMINACIÓN PROFESIONAL TIPO 1: Esta deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos detallados en las presentes bases.</li> <li>- PANTALLA LED TIPO 1: Esta deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos detallados en las presentes bases.</li> <li>- Generador Eléctrico insonoro 80 kva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARTISTA <b>SIMILAR</b> A RICARDO CID TRONCOSO "EL LLANERO DE ÑUBLE".</li> </ul> <p>El Grupo, Banda o Artista debe ser contratado para una presentación de 70 minutos como mínimo, incluyendo bis.</p>

#### DETALLES TÉCNICOS REQUERIDOS

Nombre Requerimiento	Detalle
AMPLIFICACIÓN PROFESIONAL TIPO 1	06 Line Array Activos Originales RCF POR LADO 02 Sistemas de Fly Bar Originales 06 Sub Bajos Dobles Originales Morrison 01 Power para Sub Bajos 08 Monitores de Escenario Activos JBL 01 Consola Digital 48 Canales Allean Heath 01 Multipar profesional Wirwirll 04 cajas remotas 12 canales con conector desmontable multipin 04 cables multipar 25 metros con 12 canales cada uno y conector multipin desmontable. 20 Micrófonos (SHURE SM 58, Micrófono SHURE BETA 52, Micrófono SHURE BETA 91, Micrófonos SHURE SM 81) 02 Micrófonos Inalámbricos SENHEIZER EW 100 20 Atriles de Micrófono 06 Cajas Directas Profesionales WHIRLWIND Cables Respectivos 1 PC para musicalizar el evento. DISTRIBUIDORES DE ENERGIA RESPECTIVOS AL EQUIPO.  Nota: Los oferentes pueden ofertar otros tipos de equipos y equipamiento. Las marcas que se señalan solo son referenciales para especificar la calidad de lo que se requiere contratar.
ILUMINACIÓN PROFESIONAL TIPO 1	16 FOCOS PAR LED 04 FOCOS MINI BRUTT DOBLES 12 FOCOS DIPER 04 FOCOS MATRIX 08 CABEZAS MÓVILES 7R 01 CONSOLA DE ILUMINACIÓN 01 TRUUS PARRILLA DE ILUMINACIÓN 30 X 30 12 METROS
PANTALLA LED TIPO 1	



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BIO - BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

son referenciales para especificar la calidad de lo que se requiere contratar.

**2. NÓMBRESE** comisión de evaluación a los siguientes funcionarios o quien los subrogue:

- a. DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
- b. DIRECTOR DE SECPLAN
- c. ENCARGADO DE RELACIONES PÚBLICAS

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



ÑUBLETUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración (1)
- Administración Y Finanzas. (1)
- Encargado de Relaciones Públicas (1)
- SECPLAN (1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 069 /

TREHUACO, 18 ABRIL DE 2024

DE: VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: ROXANA SAAVEDRA JARA  
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE / DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
-	-	PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA ENCUENTRO COMUNAL DE LA MAMÁ, TREHUACO 2024	5.000.000	10-05-2024
MONTO TOTAL ESTIMADO			\$5.000.000	

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICION: ENCUENTRO COMUNAL DE LA MAMÁ, TREHUACO 2024.

CONTENIDO DE ORDEN DE PEDIDO: (MARQUE SI/NO)

COTIZACIONES REFERENCIALES DE LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

TERMINOS DE REFERENCIA

OTROS :

X



USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

V°B°  
JUAN ANDRES GODOY BUSTOS  
DIRECTOR DE D.A.F

APRUEBA	
RECHAZA	

RECEPCIONADO

CR.33 hrs

19 ABR 2024

MUNICIPALIDAD  
DE TREHUACO

IMPUTACIÓN Y REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO

V°B° ENCARGADA  
PRESUPUESTO

RECEPCIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ORDEN COMPRA MENOR A 3 UTM	
COMPRA ÁGIL MENOR A 30 UTM	
LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM	
LICITACIÓN MAYOR A 100 UTM	
CONVENIO MARCO	
TRATO DIRECTO	